

---

FECHA: 17/04/2020  
EXPEDIENTE N°: 1012/2009  
ID TÍTULO: 2501210

**EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE  
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS**

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Maestro/a en Educación Infantil por la Universidad Autónoma de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Autónoma de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Autónoma de Madrid
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Formación de Profesorado y Educación</li><li>• Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle</li></ul>
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Este título se ha evaluado atendiendo a la Orden Ministerial ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, BOE de 29 diciembre de 2007 por la que se establecen los requisitos para la Verificación de títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de informe favorable.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la

sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

### **0 - Descripción general**

Descripción del cambio:

Hace ya más de 10 años que se implementó el grado de Maestro/a en Educación Infantil en la Facultad de Formación de Profesorado y Educación y en el Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle (adscrito a la UAM). Esto ha supuesto, entre otras cosas, pasar un proceso de renovación de la acreditación, pero, sobre todo, numerosas comisiones, juntas de facultad y consejos de departamentos en los que se han realizado reflexiones profundas e importantes sobre este grado. Actualizar lo que se hace supone siempre un replanteamiento y una reflexión sobre lo hecho que, en mayor o menor medida, siempre supone mejoras sobre la oferta académica y formativa de los estudiantes. Ninguna valoración (interna o externa) obligaba a un replanteamiento global del título. Sin embargo, sí se ha compartido (en términos generales) la necesidad de hacer una revisión de la memoria de verificación. Las medidas tomadas se encaminan a conseguir una mayor flexibilidad de la memoria de verificación actual que permitirá que se puedan ir haciendo ajustes en las guías docentes sin necesidad de hacerlo en la memoria de verificación. En último término esto redundará en la mejora del diseño de los procesos de enseñanza aprendizaje por parte de los profesores y, por tanto, de lo que nuestros estudiantes experimentarán en sus clases. Las modificaciones que aquí se presentan no afectan en nada a la estructura del plan de estudios tal y como se viene organizando en la Facultad de Formación de Profesorado y Educación. No así en el caso del Centro Superior La Salle

que si deberá realizar una mayor modificación dado que se ha optado por hacer una similitud total de ambos planes en el nivel de módulo y de materia. Suprimiendo el nivel 3 de asignatura, salvo en el caso del módulo de formación básica donde, atendiendo al artículo 12 del Real Decreto 1393/2007. Por último, todas las modificaciones que se proponen tienen como marco incuestionable las propias de la normativa vigente de una profesión regulada, es decir, las órdenes ECI de 2007 que legislan esta titulación.

### **1.1 - Datos básicos de la descripción del título**

#### **Descripción del cambio:**

Se han realizado dos modificaciones: A) Una relativa a la "denominación corta" del título. Hemos optado por "Maestro/a" en lugar de solo "Maestro". La justificación tiene que ver con adaptar esta denominación a la "Guía para un uso no sexista de la lengua en la Universidad Autónoma de Madrid". B) La segunda de ellas tiene que ver con la modificación del listado de menciones para que el plan de estudios que se realiza en la UAM y en el Centros Superior La Salle sean iguales en módulos y materias y, por tanto, todas las menciones han sido unificadas y se componen de 27 ECTS.

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

#### **Descripción del cambio:**

En la Facultad de Formación de Profesorado y Educación, se incrementa 65 plazas respecto a la memoria original hasta llegar a 305, para incluir la oferta del doble grado: Maestro/a en Educación Infantil-Maestro/a en Educación Primaria que será de 122 y la de este grado que es de 183 plazas. Se ha actualizado también el enlace con la normativa de permanencia.

## **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

### **Descripción del cambio:**

Se añade una justificación de la modificación de oferta de plazas

## **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

### **Descripción del cambio:**

SE HA AÑADIDO LO SIGUIENTE: Por Acuerdo de la Comisión de Admisión de las Universidades Públicas del distrito de Madrid para el curso 2020/2021 se integra el siguiente requisito: Los estudiantes de nacionalidad no española procedentes de países no hispanohablantes y de sistemas educativos extranjeros deberán acreditar un nivel B2 en español para ser admitidos a este Grado.

## **5.1 - Descripción del plan de estudios**

### **Descripción del cambio:**

En el documento adjunto de esta apartado se han realizado modificaciones que son consecuencia de un proceso de hacer coincidir completamente a nivel de módulo y de materia los planes de estudios de esta titulación en la Facultad de Formación de Profesorado y Educación y en el Centro Superior La Salle, así como la supresión del nivel 3 de concreción (asignaturas)

## **5.2 - Actividades formativas**

### **Descripción del cambio:**

El listado de las actividades formativas se ha modificado atendiendo a la

recomendación institucional de la UAM que se incorpora en el documento "Criterios relacionados con la estructura y el desarrollo de las nuevas enseñanzas de Grado" (Aprobados por el Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2008) en el que se recomienda que se opte solo entre estas actividades formativas: - Clases teóricas en aula - Seminarios - Clases prácticas en aula - Prácticas clínicas - Prácticas con medios informáticos - Prácticas de campo - Prácticas de laboratorio - Prácticas externas y/o Prácticum - Trabajos académicamente dirigidos - Tutorías - Actividades de evaluación

### **5.3 - Metodologías docentes**

#### **Descripción del cambio:**

Hemos modificado la Metodología docente con el Id número 1: antes se llamaba "Metodologías para el desarrollo de la autonomía e implicación activa de los estudiantes" y ahora proponemos añadir al final "y/o Aprendizaje Servicio (ApS)" quedando de la siguiente manera: "Metodologías para el desarrollo de la autonomía e implicación activa de los estudiantes y/o Aprendizaje Servicio (ApS)". Se trata de posibilitar la metodología ApS para aquellos casos en los que se considerase oportuno pero sin obligar a ello (por esto lo de "y/o").

### **5.4 - Sistemas de evaluación**

#### **Descripción del cambio:**

SE HA PROCEDIDO A REVISAR LA NOMENCLATURA DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN PARA QUE TODOS Y CADA UNO DE ELLOS PASEN A SER EVALUABLES Y OBJETIVABLES.

### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

### **Descripción del cambio:**

SE HA PROCEDIDO A REALIZAR MODIFICACIONES PARA LOGRAR UNA COINCIDENCIA TOTAL DE LOS PLANES DE ESTUDIOS ENTRE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN DE LA UAM Y EL CENTRO SUPERIOR LA SALLE EN LOS NIVELES 1 Y 2 (DE MÓDULO Y MATERIA). HEMOS OPTADO POR SUPRIMIR EL NIVEL 3 DE CONCRECIÓN (ASIGNATURAS) SALVO EN EL MÓDULO DE FORMACIÓN BÁSICA QUE SE MANTIENE EL NIVEL 3 EN ATENCIÓN A LA NECESARIA ADSCRIPCIÓN AL TÍTULO DE LOS CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA QUE DEBERÁN CONCRETARSE EN ASIGNATURAS CON UN MÍNIMO DE 6 CRÉDITOS CADA UNA, TAL COMO SE RECOGE EN EL ARTÍCULO 12, DIRECTRICES PARA EL DISEÑO DE TÍTULOS DE GRADUADO DEL REAL DECRETO 1393/2007. SE HAN CAMBIADO LOS MÓDULOS QUEDANDO CLARA LA COMPLETA COINCIDENCIA ENTRE LOS DOS CENTROS EN AMBOS TÍTULOS. DESTACA LA ELIMINACIÓN DEL MÓDULO DE OPTATIVIDAD TANTO DE LA FACULTAD COMO DEL CENTRO SUPERIOR LA SALLE PARA PASAR A SER LOS DOS INTEGRADOS EN EL NUEVO "MODULOS DE OPTATIVIDAD". POR ELLO, TODAS LAS MENCIONES PASAN A SER DE 27 ECTS (ANTERIORMENTE LAS DEL CENTRO SUPERIOR LA SALLE ERAN DE 24 ECTS). CAMBIOS (actualización y revisión) DE LOS ELEMENTOS (contenidos y resultados de aprendizaje) QUE CONSTITUYEN LAS MATERIAS (nivel 2) / ASIGNATURAS (nivel 3) DEL TÍTULO: El detalle de los cambios y su correspondiente justificación y explicación se encuentra recogido en el documento adjunto del apartado 2 de la memoria (Alegaciones). Esto incluye ALGUNOS CAMBIOS EN TITULOS DE ASIGNATURAS ,que pueden consultarse en los apartados de "Resultados de aprendizaje" y en el de "Contenidos" de cada una de las materias: A) "Fundamentos teóricos de la Educación Infantil" por "Teoría y política de la Educación"; B) "Fundamentos de la educación artística, plástica y visual en la Educación Infantil" por "Artes visuales y expresión plástica en al Educación Infantil"; C) "Desarrollo del pensamiento

matemático y su didáctica" por "Didáctica de las matemáticas en Educación Infantil"; D) "TIC en Educación Infantil" por "TIC para la Sociedad Digital"; E) "Laboratorio de juegos matemáticos" por "Juegos y propuestas didácticas para el aprendizaje de las matemáticas en Educación Infantil"; F) "Comunicación audiovisual y TIC en la Educación Artística" por "Imagen, Comunicación audiovisual y multimedia en la Educación Artística"; G) "Taller de Filosofía para Niños" por "Taller de Filosofía para niños/as". TAMBIÉN SE HAN REVISADO TODOS LOS PORCENTAJES DE PRESENCIALIDAD DE TODAS LAS MATERIAS DE LA TITULACIÓN Y SE HA PROCEDIDO A REALIZAR UNA MODIFICACIÓN DE TODOS AQUELLOS CASOS EN LOS QUE SU PORCENTAJE DE PRESENCIALIDAD ESTABA SOBREDIMENSIONADO. ASÍ, ACTUALMENTE PARA TODAS LAS MATERIAS SE HA REALIZADO UN AJUSTE EXACTO DE PRESENCIALIDAD DE 10 HORAS POR 1 ECTS.

CAMBIOS DE SEMESTRALIZACIÓN: "Observación sistemática y métodos de investigación en educación" pasa a anual.

CAMBIOS EN EL MÓDULO DE OPTATIVIDAD DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN: A) Se elimina el "itinerario en Matemáticas" y B) Se crea la materia "optatividad sin mención"

CAMBIOS EN EL IDIOMA DE ASIGNATURAS: Con base en la disposición que los departamento implicados en el desarrollo de la titulación han mostrado, se solicita poder impartir tanto en castellano como en inglés las siguientes asignaturas: A) Teoría y Política de la Educación; B) Educación en valores: igualdad y ciudadanía; C) Políticas educativas de la Unión Europea; D) Desarrollo Cognitivo y Lingüístico; E) Bases psicopedagógicas para la inclusión de los alumnos con necesidades específicas; F) Educación musical en la etapa infantil

SE MODIFICA EL REQUISITO DE ACCESO A LA MENCIÓN DE INGLÉS: Se ha optado por la siguiente fórmula "Para cursar Lengua Inglesa III es necesario tener aprobada "Lengua Inglesa I" y "Lengua Inglesa II". Para cursar Didáctica de la Lengua Inglesa I y II, es necesario tener aprobada Lengua Inglesa I y II. Si se estima necesario, se podrá realizar un examen previo de acceso a la mención." Y esto con el objetivo de no obligar a dicho examen porque no siempre es posible

realizarlo.

### **10.1 - Cronograma de implantación**

#### **Descripción del cambio:**

En el caso de la Facultad se prevé que el cronograma de implantación de las modificaciones se haga todo en bloque dado que no supone cambios estructurales y en el curso 2020-2021, siempre que haya concluido el proceso de autorización de la misma. En el caso del Centro Superior La Salle se prevé que el cronograma de implantación de las modificaciones sea curso a curso, siempre que haya concluido el proceso de autorización de la misma.

### **11.3 - Solicitante**

#### **Descripción del cambio:**

SE ACTUALIZA CON LOS DATOS DEL DECANO DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Madrid, a 17/04/2020:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad